



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1759)
13 JULIO 2021

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 1387 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, identificado con el NIT 830121208-5 *“Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“(…) Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución No. 1387 del 09 de junio de 2021, a través de la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición realizada por el Banco DAVIVIENDA S.A., al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, mediante comunicación electrónica, informan que:

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 1387 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Al señor JESÚS ALBERTO FONTALVO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.140.853.303 y con Id 561023 “(...) Por error al realizar la consulta y marcación en Transunion para la asignación del código del hogar se ingresó erradamente el rango hasta 2 SMMLV de ingresos siendo el rango correcto 2 a 4 SMMLV. Requerimos su amable colaboración para que se realice la modificación del valor del subsidio emitido en la resolución # 1387 del 19 de junio de 2021 y que quede con el subsidio del rango 2 a 4 SMMLV que corresponde a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes (...)”

Que las novedades reportadas por el Banco DAVIVIENDA S.A., al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA, fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas, se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio del hogar, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del subsidio familiar de vivienda asignado en la Resolución No. 1387 del 09 de junio de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante la Resolución No. 1387 de 2021, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, al siguiente hogar:

Id Hogar	Res	Fecha Resol	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
561023	1387	09/06/2021	1140853303	JESÚS ALBERTO	FONTALVO GÓMEZ	\$ 27.255.780	\$ 18.170.520

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1387 de 2021, continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

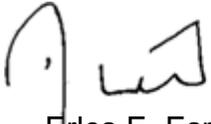
“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 1387 de 2021 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015, suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 JULIO 2021


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Katia Arroyo
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey